Redacción y Administración
Calle Honda núm. 24, bajo
TELEFONO NUMERO 1454
No se devuelven los originales aunque no se inserten

REPUBLICA DE

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA TAR

Precios de suscripción
Cartagena . 2 ptas. al mes
Provincias . 9 » trimestre
Extranjero 18 »
EJEMPLAR 10 CTS

Cartagena 27 de Spbre. 1932

Año 2 | Núm. 398 | DIRECTOR: J. RODRIGUEZ CANOVAS

EL ESCANDALOSO «AFFAIRE» DEL MINISTERIO DE MARINA

PARA EL SEÑOR MINISTRO

Son muchas las personas, que por escrito o de palabra, nos han preguntado, porqué estimábamos que no debia entender la jurisdicción de de Marina en ese asunto que nosotros hemos calificado simplemente, de escandaloso "affaire". Una calificación criminal, no la hemos hecho todavía, ni tenía mos que hacerla.

No comprendemos, nos dicen, cómo no se ha nombrado un Juez de Marina. "¿La causa que se instruye no la motivan hechos, cuyos autores principales son marinos, aunque haya personas civiles complicadas, realizados en el Ministerio de Marina y en servicios del mismo?: El Juez debe ser de Marina". Otros, preguntaban, si el Magistrado señor Rodríguez de los Ríos, Juez especial del procedimiento, pertenece al Cuerpo Jurídico de la Armada. Los que que se consideraban más enterados, decían: Ahora, la jurisdicción de Marina, nombrará su Juez, y se entablará la cuestión de competencia, pasando enseguida los autos a esta jurisdicción por ser la competente. Se argumentaba, echando mano, más que a los textos legales, a la costumbre que se tenía de su uso; al conocimiento práctico adquirido por lo que en ocasiones semejantes ocurriera.

Así, no era raro sino habitual, que las discusiones movidas en torno del asunto, se desarrollaran a base delo que estaba establecido en la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Marina, en lo que se refiere a la competencia de su jurisdicción en materia criminal.

Y en efecto, dicha competencia, estaba establecida y determinada, con exclusión de toda otra, por razón de la persona responsable, por la del delito cometido y la del lugar en que el delito se cometiera.

Por cada una de las razones expresadas, se especificaba, en la referida Ley, cuándo la jurisdicción de Marina era competente para conocer en los delitos.

El fuero especial de la jurisdicción de Marina, era extensísimo. Basta que señalemos, para que se comprenda fácilmente nuestra afirmación, que en lo que respecta al lugar, cafan dentro de ella los delitos o faltas cometidas en las aguas del mar y los cometidos abordo de las embarcaciones mercantes en la zona marítima. Y en lo que al delito se refiere, los de naufragio, abordaje y las infracciones de la legislación de Marina para la policía de las naves, puertos y zonas marítimas, así como la contravención a los reglamentos de pesca.

En el Código Penal de la Marina de Guerra, se consignaba que los delitos o faltas que no estuvieran previstos en él, cometidos por marinos, habían de ser penados con arreglo al Código Penal del fuero común. Sería curioso, conocer una estadística, en un de tiempo cualquiera, de las causas tramitadas por el fuero de Marina, y deducir el tanto por ciento en que se aplicaba el Código Penal del fuero ordinario.

Para la Marina, casi podemos decir que hasta el presente, desde el punto de vista del derecho, en España no había sucedido nada; ninguna transformación se había operado. Acostumbrados a un órden, hay algo o alguien que se empeña en no reconocer que a ese orden ha sucedido otro al que hay que ajustarse. Ha de continuar el mismo, o la resistencia pasiva como norma, marcará las huellas del desbarajuste, del desórden.

En el Ministerio de Marina, no sabemos si por la Asesoría General, solo estuvieron cuidadosos y atentos para con las nuevas Leyes, mostrando un celo digno de mejor causa, al querer modificar la Ley de Organización y el Código Penal de la Marina de Guerra, como resultas de ciertas disposiciones decretadas; es decir, que cuando se ha tratado de lo que pudiéramos llamar decretos o leyes subalternas, en relación a la persona responsable de un delito, presurosamente se ha acudido al Sr. Ministro, para que concorda se las nuevas disposiciones a los viejos textos. ¿Se comprende? Era el juego al revés y sin expresarlo claramente. Claramente lo vamos a explicar a nuestros lectores.

Se ha dado graduación de Oficial a diversas clases de la Armada. La aplicación y los efectos de las penas variaban. En una clase de la Armada, antes de haber obtenido la dignidad de Oficial, la condena de prisión militar menor, llevaba consigo o producía la pérdida de su carrera y al ser Oficial, la misma penalidad, no le producía sino la suspensión de su empleo o grado. Pues bien, al dar categoría de Oficial a las clases, para que todo quedase lo mismo, se proponía la modificación consiguiente. ¿Cuál era el propósito? Indudablemente, que los efectos de las penas sean diversos, según se sea o no Oficial, ha de tener como resultado que el mando disponga de ciertos resortes legales. No es el momento de discutir si eso puede responder, a una necesidad. Diremos que, "a fortiori" sí debe responder, a la plena confianza de acatamiento, del Estado, del Poder Público, como su representante; enla representación del mando. Porque caso contrario; nacería otro Poder, no sabemos con qué fines, que perturbaría la vida del Estado.

Repitamos que, para eso, estuvieron en el Ministerio de Marina bien dispuestos de celo. Para lo fundamental, quizás piensen, que las iniciativas corresponden exclusivamente al Ministro, y corresponden a todos los funcionarios del Ministerio y si nos aprietan muy poco, a todos los ciudadanos. Podrán ser acogidas o nó, eso qué importa. Pero cuando una nueva Ley, dificulte o imposibilite la marcha de la costumbre establecida, aunque sea legalmente establecida, no ha de esperarse durmiendo la que se produzca un conflicto, para que de ello tenga conocimiento el Ministro, confiados y gozosos de que tal ocurra, porque ese comportamiento es punible y contra él, enérgicametee hay que ir.

Lectores de REPUBLICA, señores comunicantes, entérense de una vez, que en nuestro País, se ha aprobado una Constitución que rige y regula la vida de los españoles. En su artículo 95, queda consignado lo siguiente: "La jurisdicción penal militar quedará limitada a los delitos militares, a los servicios de armas y a la disciplina de todos los Institutos armados."

"No podrá establecerse fuero alguno por razón de las personas ni de los lugares".

* * *

El Juzgado especial lo constituye el Magistrado don José María Rodríguez de los Ríos y el Secretario don Rafael Alvarez Valdés. Ultimamente se han practicado diligencias en la Cárcel de Cartagena, el que después de ser oído en declaración, quedó en libertad.

A disposición del Juez, que conoce de la causa, el que después de ser oído en declaración, quedó en libertad.

Parece ser que el señor Tamayo, Secretario en la Junta nombrada para incautarse de las fortalezas y según se dice ayer y hoy, el señor Rodríguez de los Ríos, los señores Fernández Peña, del Cuerpo General, Barreño y Pérez Berri, de los Cuerpos de Administración respectivamente, que con...

LAS INVESTIGACIONES DE LA G. P. U.

Moscú, ...

Desde hace ... viene ... sobre las corrupteías é inmoralidades que se produjeron cuando Rerensky estuvo en el Poder. Los datos, lo proporcionan el "Bureau Politik" de la G. P. U. Según parece, esta campaña en desprestigio de los socialdemócratas uno del período republicano, obedece a un plan sistemático del Gobierno de Stelin.

Personajes de relieve mayor o menor, dividados unos, bien patentes otros en la memoria del pueblo ruso, cobran actualidad momentanea. El último articulo de "Jevestia", habla de la vida turbia y los manejos inconfesables de Mía Flich Vareloff, un oficial de marina afecto a la causa de los Zares que gozaba de pésima reputación. A este marino, inopinadamente, cuando todo el mundo esperaba que fuera pasado por las armas al caer el Imperio, le dió ... Rerensky un puesto de confianza ... la re... enorme. La ... ionarias, zarin... inhabilitaban. ... dándose el caso ... esponsa... anización ... á sido contraban... veedor de víveres ... u patria, en un car... ido así una muestra ... nte entonces.

"El estupor, en aquellos días, f... conducta privada y las ideas re... tas, del afortunado Vareloff, ... Sin embargo ocupó el puesto ... de ver a un hombre que ... dista de estupefacientes y ... averiados del Ejército d... go de responsabilidad, ... de la corrupción imp... estacada por el diario ... cumento firmado por el ... tarino, en virtud del cual ... ar categoría de oficiales a ... cañon, a cambio de una cruz ... antes, dos millares de rublos ... Packard".

La nota graciosa ... bolchevique, es un ... mismodesaprensivo ... se comprometía ... todos los cabos ... d platino y ... y un autom...

Agencia HOVAS

Circo

Tarde de ocaso rosada.
La feria. Un circo de lona.
Cobra en la puerta la entrada
una Pepona.
El agrio y desvencijado
organillo se atropella;
golfo viejo, enamorado
de una estrella.
La chusma negra y pelona,
en torno se arremolina
atisbando a la Pepona
sibilina.
La Pepona con mitones,
moño y rizos de canela,
y el talle con alusiones
de vihuela...
Bárbaras bolas doradas
cuelgan por el cielo raso,
y evocan las carcajadas
del payaso.
Un cuento maravilloso
anuncia el circo de lona,
con la lucha del coloso
y la leona.
Tarde. Rojas sinfonías,
un toro en el horizonte.
Azules las lejanías
sin un monte.
Quitasoles remendados
abiertos en los caminos,
sobre los sables dorados
de los chinos.
¡Gran parasol remendado,
pobre Caballero Andante,
con el escudo dorado
del Atlante!

Ramón del Valle ...

UNIVERSIDAD POPULAR

La Comisión Pro-homenaje a Gabriel Miró nos envía la siguiente nota:

"ROMERIA LIRICA A OLEZA, CON MOTIVO DE LA INAUGURACION DEL MONUMENTO AL ESCRITOR LEVANTINO GABRIEL MIRO

"Orihuela se apresta, por fin, a ... "dir fervoroso homenaje al gran ... "briel Miró, que poetizó, en cara... "rísticas y entrañables páginas, su ... "tencia real y sus hombres repres... "tivos. Orihuela, convertida en C... "por obra y gracia de la intuición ... "prensiva del estilista levantino, a... "ne al campo de la literatura esp... "con justificado título, con máxim... "rarquía de ciudad literaria.

"La comisión, conociendo sus ... "ciones mironianas, le invita a t... "los actos que se celebrarán el ... "mo día dos de octubre.

"Esperamos que todos aquellos ... "gustaron de las deliciosas página... "Gabriel Miró, se reunan, con nos... "ese día, en la cuna espiritual de la "gloriosa obra del profeta alicantino."

Setiembre de 1932

José María Ballesteros.—Ramón Sijé.—Miguel Hernández.—José M.ª Pina Brotons.

* * *

Insistiendo en lo que ayer decíamos, recordamos a los afiliados a la Universidad Popular que el 2 de octubre será la excursión a Orihuela. A este viaje precederán unas conferencias informativas de la personalidad y la obra de Gabriel Miró, que estarán a cargo de los señores Sijé y Rodríguez Cánovas.

Tendrán lugar las inscripciones para la "romería lírica" en el local de la Escuela de Comercio, Pza. Castellini.

El viaje del señor Lerroux

Madrid, 4 tarde.

El señor Lerroux ha salido de Santander para San Sebastián.

Dentro de unos días emprenderá viaje al Sur de Francia y después marchará a Barcelona, seguramente el día 28.

En Barcelona, posiblemente, no tomará parte en ningún acto oficial.

Se propone estar en Madrid para el próximo día 1 de octubre.

Se acuerda designar al señor Pérez Lurbe para Alcalde de Cartagena

En consonancia con los informes dados en nuestro número de ayer, se celebró en el Ayuntamiento una reunión de los Comités de los Partidos republicanos y socialista de Cartagena, bajo la presidencia del señor Gobernador Civil, a fin de tratar del pleito suscitado por la dimisión del Alcalde señor Pérez San José.

El señor Gobernador dió cuenta a los reunidos, de habérsele presentado la dimisión por el Sr. Pérez San José, y de la necesidad en que se encontraban los republicanos y socialistas de Cartagena, de llegar a un acuerdo para la designación de un sustituto que pudiera contar con la opinión favorable de las organizaciones afectas al régimen y que encarnara al mismo tiempo la confianza de la opinión, porque en él radicara, aparte la cualidad ineludible de su fervor republicano, dotes de solvencia moral, que dieran al nuevo Alcalde el máximo prestigio, dentro de la máxima responsabilidad.

Dijo el señor Gobernador, que en la Corporación municipal había muchos elementos adornados de aquellas cualidades, encontrándose entre ellos don Francisco Pérez Lurbe, quien además de reunir estas circunstancias, contaba con la especial de su carácter de republicano independiente, que hace que no existan en él los inconvenientes naturales y lógicos de las posiciones de Partido.

El nombre del señor Pérez Lurbe fué acogido con el natural beneplácito, acordando los allí reunidos prestarle su decidida colaboración, indicando por algún sector la conveniencia de un cruce de impresiones entre el señor Pérez Lurbe y los representantes de los Comités reunidos, a fin de inteligenciarse sobre la marcha y solución de algunos de los más importantes problemas que pesan sobre el Municipio. Por parte del Diputado Radical señor Rizo, se hicieron atinadas consideraciones relacionadas con la política municipal del pasado régimen y con los obstáculos que para su buen desenvolvimiento encuentran los actuales rectores del Ayuntamiento, que sería conveniente fueran tenidas en cuenta por el señor Gobernador Civil.

Después de esta reunión, el señor Gobernador, presidió otra a la que concurrieron los Concejales republicanos y socialistas, quedando en ella definitivamente acordado el nombramiento de Alcalde a favor de don Francisco Pérez Lurbe.

Si como suponemos, no surgen obstáculos que hagan variar la marcha emprendida, el señor Pérez Lurbe, será designado próximamente Alcalde de Cartagena, entrando la política municipal en una nueva fase, donde la pacificación de los espíritus quisiéramos que fuera la norma principal de su desenvolvimiento.

REPUBLICA, que sin estar enrolada a ninguna gestión administrativa no se prestó nunca a la política de escándalo preconizada por los enemigos de la República, y que pasó muchas veces por la tristeza de tener que acallar imperativos de conciencia, considerando que sus manifestaciones habían de ser otras tantas armas que manejarían innoblemente los eternos enemigos de toda actuación republicana, confía en esta nueva etapa municipal, contando con las necesarias razones, para aplaudir y colaborar sin reservas al lado del señor Pérez Lurbe y de los que con el han de compartir las responsabilidades de la dirección del Municipio.

Declaraciones del señor Lerroux

Cuando gobierne no diré que voy a sacrificarme, puesto que iré gustoso para con mi esfuerzo consolidar el régimen

Santander 12 m.

Se encuentra en esta ciudad el ilustre republicano don Alejandro Lerroux.

El Jefe radical está recibiendo numerosas visitas de organismos oficiales, así como de los comites del partido en la provincia.

Ante los periosistas ha hecho nuevas declaraciones.

Ha dicho que aunque el no gobernará con el gabinete Azaña, ya que seguir sus puntos de vista, para la perfecta marcha y desenvolvimiento de la República, tiene que haber siempre constituída una fuerza de reserva gubernamental.

No obstante, aconsejerá a sus amigos que tomen parte si llegara a formarse un gabinete de concentración republicana.

Siguió diciendo: Cuando yo gobierne, no diré nunca que voy a sacrificarme en el poder puesto que iría gustosísimo con mi esfuerzo y mi experiencia a consolidar plenamente la República.

En este aspecto no soy sospechoso puesto que para el triunfo de la República que con todo mi corazón amo, sacrifiqué mis esfuerzos.

Pero con todos esos sacrificios, nunca transigí por el egoismo de ser poder.

Terminó diciendo que no cree que sean ciertas las manifestaciones que se le atribuyen al señor Prieto, afirmando que él nunca gobernará.

Prieto es un hombre de talento y no puede haber dicho eso. Podría creerlo, pero afirmarlo como si los socialistas fueran a impedirlo es una afirmación temeraria.

Opiniones al recibimiento de los Ministros

Barcelona, 12 m.

El señor Azaña y sus acompañantes se trasladaron a Lérida. Después seguirán a Reus, regresando a Madrid esta noche.

Refiriéndose el recibimiento que le dispensó Barcelona, dijo que fué espléndido. Duda raber visto nunca una cosa semejante.

El señor Giral dijo que aunque la República solo hubiese hecho el Estatuto catalán, sería por si solo una obra formidable para justificar se ante la historia de España.

Refiriéndose al mismo asunto, el Ministro de Gobernación señor Casares Quiroga dijo que fué un pueblo que se volcó en la República.

Don Marcelino Domnigo manifestó que fué una manifestación única, como único el momento que vive Cataluña.

La República supo elevarse a la máxima libertad. Ahora Cataluña debe sentir la máxima responsabilidad.

El señor Companys dijo: Ahora nadie podrá decir que Cataluña es una de las regiones republicanas de España.

El acto del domingo acallará a los antiguos que hacían armas sobre las supuestas reservas y falsos recelos.

PARA OBRAS DE TEXTO, PERIODICOS, REVISTA Y MEMORIAS ... VIUDA M. CARRENO; Jara...